

ACTIVIDAD:

ENSAYO DE LA UNIDAD 2: RELACIONES INDIVIDUALES DEL TRABAJO, 2.2.1 TIEMPO DETERMINADO, 2.2.2 OBRA DETERMINADO, 2.3.3 TIEMPO INDETERMINADO.

PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA

Asignatura:

ETICA Y LEGISLACION

PRESENTA**NOMBRE DEL ALUMNO:**

ANAHI GERONIMO MARTINEZ

BAJO LA DIRECCIÓN DE:

MTRA. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ

VILLAHERMOSA, TABASCO, 18 DE JULIO DEL 2020.

Duración de las relaciones de trabajo

En el presente ensayo se conoce como relaciones laborales al vínculo que se establece entre dos o más personas en el ámbito laboral o del trabajo analizando la estabilidad de los trabajadores en primordialmente desde el punto de vista legal, pero al mismo tiempo de manera crítica e interdisciplinaria en lo que cabe, sin perder el objetivo primeramente señalado en este sentido se analizan sus antecedentes en el inicio y desarrollo del capitalismo se examina asimismo la evolución que se ha dado en la duración de las relaciones de trabajo, su regulación en la actual etapa en este país y las posiciones de diversos tratadistas en la materia, revisando diversos proyectos de ley sobre la misma, así como lo que sucede en este campo, en lo concerniente a las relaciones laborales del estado con los trabajadores a su servicio, se generan entre aquel que ofrece su fuerza de trabajo ya sea física o mental y aquel que ofrece el capital o los medios de producción para que la primer persona realice la tarea basados en este concepto podemos decir que la relación laboral tiene dos elementos constitutivos, la subordinación, la cual consiste en que el trabajador va estar a disposición del contratante, y la remuneración económica, es decir, el pago de un salario por la actividad realizada. El contrato por tiempo determinado es aquel donde se establece previamente la duración de las relaciones laborales por lo que al concluir el tiempo pactado se dará fin a las relaciones de trabajo sin responsabilidad para el patrón este tipo de contratos puede estipularse únicamente cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar; cuando tenga por objeto substituir temporalmente a otro trabajador; y en los demás casos previstos por la ley Se podrán concertar contratos temporales debido a las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa la duración máxima será de 6 meses, dentro de un período de 12 meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas este tipo de contrato su característica principal es que ha ido permaneciendo en una duración limitada en el tiempo, debe acordar siempre por escrito y debe ser específico siempre con más claridad y preciso, y su duración en el trabajo a desarrollar y se extingue cumpliendo un plazo y renuncia, despide o en la muerte de los trabajadores, el contrato de tiempo indeterminado tiene una fecha de inicio pero no específica una fecha de terminación, de modo que se presume que, teóricamente, el contrato finalizaría cuando el trabajador se encontrara en condiciones de jubilarse no tiene plazo de finalización, dura hasta que el trabajador esté en condiciones de jubilarse, salvo que se configuren las demás causales de extinción enumeradas en la ley, algunos contratos temporales tienen una duración máxima, por lo que si se supera, el contrato se vuelve indefinido, en este contrato de trabajo no es necesario que se pacte por escrito por

las partes. Siempre se entiende que el contrato es por tiempo indeterminado, salvo prueba en contrario. y se extingue con la renuncia, despido o muerte del trabajador, incluyendo que no tiene un término para un fin que generalmente concluye con una jubilación de los trabajadores, hace referencia al negocio jurídico por el que se deja sin efecto, mediante declaración judicial, un negocio, contrato o acto jurídico. También conocida como la acción de nulidad de los contratos o negocios jurídicos, y en derecho notarial, como acción proforma el contrato por obra son aquellos en los cuales cumple una condición que es el trabajar ha de ser separados por el empleo, sin una responsabilidad para un patrón, es decir no se puede considerar como un despido injustificado, es uno de los contratos que sirve para que a las personas se les contrate para que puedan realizar un trabajo o una obra determinada , un ejemplo es cuando una persona contrata un pintor para pintar una casa , y la relación laboral es limitada a la duración de un trabajo, por lo general una retribución que ha recibido un trabajador por parte de una empresa para la que se trabaja de una manera de pago a pago, estos contratos se tienen que utilizar únicamente para obras o servicios que tenga autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa no se pueden utilizar para contratar a trabajadores que tengan las mismas funciones y actividad que los trabajadores con contratos indefinidos en la empresa, es un acuerdo temporal mediante el cual podrás contratar a un trabajador para que lleve a cabo un servicio concreto dentro de la empresa o una obra determinada, así pues, un trabajador con contrato por obra y servicio pasa a ser indefinido automáticamente pasado el plazo de tres años un tiempo que es prorrogable a doce meses más por convenio colectivo si ninguna de las partes, empresa o trabajador, lo da por finalizado, de este modo, el trabajador se convierte en indefinido cuando, en un plazo de 30 meses, una misma persona ha estado contratada durante más de 24 meses en la misma empresa y con dos o más contratos temporales, trabajadores, todo ello en un contexto deprimente de despidos masivos; reconversiones industriales que sacrifican trabajadores y los sustituyen por máquinas; crecimiento desmedido de las economías subterránea e informal y en general, el abandono de la política social que caracterizó una buena parte del siglo la economía no puede quedar regida sólo por la buena o mala voluntad de los que fijan precios y salario, aunque de ellos depende intrínsecamente la fijación de los mismos considerando que somos un país en desarrollo, el empuje económico queda a cargo de una minoría que arrastra las carencias de una población en constante aumento, sin que aumenten los satisfactores en la misma proporción.

Bibliografía

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/e2e662f6f12cd50197cdaef0b57b14de.pdf>